



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

León

Teléf. 987 - 47.00.01 Fax: 987 - 47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO, EL DIA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino, siendo las nueve horas y tres minutos del día diez de junio de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Mario Rivas López, y previa notificación cursada al efecto, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno Corporativo correspondiente al día de la fecha.

Intervino como Secretario, el Secretario Accidental de la Corporación, don Miguel Broco Martínez.

INCIDENCIAS: No asiste el concejal D. Víctor del Reguero Prieto del grupo Laciana Avanza (quien no justificó su ausencia).

La Presidencia declaró abierto el acto público, y a continuación, se comenzaron a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO UNO Y ÚNICO.- ALEGACIONES A LA PROPUESTA INICIAL DE DELIMITACIÓN DEL MAPA UBOST.

A instancias de la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura íntegra al dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas; Asuntos Jurídicos, Personal y Régimen Interior, y Desarrollo Económico y Empleo, de fecha nueve de junio de 2016, que literalmente dice:

“3.- ALEGACIONES A LA PROPUESTA INICIAL DE DELIMITACIÓN DEL MAPA DE UBOST.



Los miembros de la Comisión Informativa tras amplias deliberaciones, someten a consideración el siguiente texto:

"ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO VILLABLINO AL MAPA DE ORDENACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS RURALES, CONFORME A LA LEY 7/2013 DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

VISTO que en el BOCYL de 12 de mayo de 2016, Núm. 90, se hace anuncio de la Viceconsejería de Ordenación del Territorio y Relaciones Institucionales, por el que se somete a trámite de información pública la propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio (UBOST), para que cualquier interesado, incluyendo las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, puedan presentar por escrito las alegaciones que tengan por conveniente, disponiendo para ello del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Visto que el Ayuntamiento de Villablino forma parte de la UBOST *LERURO8*.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley 7/2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León se aprobó con el objetivo de mejorar la convergencia y la cohesión territorial, demográfica y económica de la Comunidad, impulsar una mayor cercanía en la prestación de los servicios y garantizar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León a los servicios públicos de calidad, en condiciones de igualdad, se resida donde se resida.

En atención a lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de VILLABLINO, en relación a la "propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio (UBOST)",

PRIMERO.- Las siguientes alegaciones:

1ª.- Los mapas de las Unidades Básicas del Ordenación y Servicios del Territorio Rurales han de **garantizar todos los servicios públicos esenciales existentes en el ámbito rural, manteniendo todos los actualmente existentes**, y para ello la norma que apruebe los mismos debe recoger de forma nominal que:

- Los vecinos/ as del Ayuntamiento de recibirán el Servicio de Asistencia Sanitaria encon indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

León

Teléf. 987 - 47.00.01 Fax: 987 - 47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

- Los vecinos/as del Ayuntamiento de recibirán el Servicio de Educación obligatoria encon indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de recibirán los Servicios Sociales encon indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/ as del Ayuntamiento de recibirán los Servicios de Salud Pública encon indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de recibirán los servicios de agricultura, ganadería y desarrollo rural, economía y empleo, no servicios y equipamientos culturales encon indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.

Como principio los servicios públicos de la Junta de Castilla y León, tanto los prestados de forma directa o en cualquier forma colaborativa con otras Administraciones, **no se prestarán para cualquier ciudadano del ámbito rural de Castilla y León a una distancia física superior a aquella en que los recibe en la actualidad.**

2ª.- Los mapas deben **incluir un plan de mejora de los servicios públicos de competencia autonómica**, revertiendo los recortes y en el que se corrijan las deficiencias existentes mediante la ampliación y mejora de servicios y condiciones de acceso, con equidad respecto al medio urbano.

3ª.- Los mapas contemplarán **el estándar mínimo de cobertura para cada uno de los servicios autonómicos**, determinando los recursos materiales y personales con que se ha de dotar a cada uno de ellos.

4ª.- Los mapas determinarán el plan **de transporte público para el acceso a los servicios autonómicos esenciales**, al objeto de garantizar el acceso en condiciones de igualdad a los mismos de toda la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia.

5ª.- Las UBOST como **referencia territorial** para la constitución de las mancomunidades de Interés General deben entenderse con **flexibilidad**, exceptuando todos aquellos supuestos en que razones de índole económica, social o cultural así lo aconsejen, a propuesta de los Ayuntamientos interesados.

6ª.- Con la elaboración de los mapas debe avanzarse la regulación inmediata del **Fondo Autonómico de Compensación y el Plan Plurianual de Convergencia Interior** para su aplicación en el próximo ejercicio económico, con un **horizonte de 2020**, para su aplicación en las zonas de menor dinamismo económico y demográfico de la Comunidad, instrumentos



ambos orientados al impulso de programas de desarrollo que garanticen el acceso a las infraestructuras y servicios públicos y potencien la generación de actividad económica y la creación de empleo.

7ª.- Exigimos incorporar al Plan Plurianual de Convergencia Interior **un programa detallado de inversiones para el periodo 2017/2020**, cuya aplicación sea proporcional a los desequilibrios económicos y demográficos que sea preciso corregir en cada territorio, contemplando la posibilidad de que una parte significativa de los proyectos financiados por el Fondo sean gestionados directamente por las Corporaciones Locales.

8ª.- Es imprescindible comprometer un **incremento importante de la participación de los municipios en los ingresos de la Comunidad para cada ejercicio de la legislatura**, que llegue directamente a todos los Ayuntamientos.

9ª.- La **prestación de servicios de competencia de las Entidades Locales** se ha de adaptar y se debe flexibilizar para ser compatible con las estructuras existentes y necesidades y particularidades de los territorios, garantizando los servicios públicos existentes como medio para evitar la despoblación rural y permitir, además, que se pueda seguir prestando el elenco de todos los servicios públicos desde una determinada Unidad Básica a aquellos municipios limítrofes que sin embargo pertenezcan a otra Unidad Básica, dando cumplimiento así a los principios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad financiera -obligatorios en el actuar administrativo-, y de cercanía a los ciudadanos.

10ª.- En los mapas se ha de garantizar de forma expresa la **pervivencia de las Juntas Vecinales, así como el reconocimiento efectivo** de la importancia histórica y raigambre democrática y social, desarrollando una **financiación específica para las mismas como garantía del mantenimiento de los servicios** que prestan a sus vecinos, con criterios de solidaridad intramunicipal.

SEGUNDO.- Remitir las presentes alegaciones en el plazo indicado en el anuncio para que surtan los efectos oportunos".

Concluida la lectura del dictamen y abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

D. Óscar Liñán Cuellas, concejal del grupo de Izquierda Unida:

"Si, buenos días; bueno ayer ya tuvimos como ya se ha dicho, la comisión de hacienda sobre este tema y tras un debate interesante entre los grupos que estábamos, pues la verdad es que hemos llegado a un acuerdo de alegaciones, que son las que se han traído al Pleno, porque pensamos que debemos de mostrar



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

León

Teléf. 987 - 47.00.01 Fax: 987 - 47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

una postura común, y a poder ser unánime, de la Corporación para defender los servicios públicos del municipio y de los municipios de aquí; nosotros también pensamos que Villablino históricamente ha sido la cabecera de una comarca que es la denominación por la que Izquierda Unida apuesta; por la comarcalización del territorio; de la comunidad de Castilla y León.

La Junta apuesta por estas(...)digamos, por estas unidades básicas, que ya hasta el nombre no hay quien lo entienda "UBOST", y apuesta por crear nuevas mancomunidades cuando nosotros no lo compartimos; pero bueno.

Independientemente de la postura de máximos de Izquierda Unida, vamos a apoyar estas alegaciones porque lo que buscan es que sigamos teniendo esa capacidad de servicios de los municipios de nuestro entorno; nos gustaría que los municipios vecinos pues también reclamaran esta (...) o sea, se unieran a estas alegaciones para lanzar la propuesta para que los servicios que se siguen prestando aquí, tanto educativos como la propuesta que hemos mantenido con los nuevos ciclos de formación profesional, como por la mejora de los servicios que se prestan en el centro socio sanitario, -servicios sanitarios; como por los servicios sociales, como el tema de agricultura y ganadería (ahora que está el Ayuntamiento arreglando la reapertura del matadero), pues no podemos permitirnos que la Junta nos empiece a recortar los servicios que se prestan.

Digo que vamos a sumarnos al apoyo de estas alegaciones conjuntas, y esperemos que surtan efecto y sigamos manteniendo a Villablino como la cabecera de servicios de los municipios del entorno: De Palacios, de Cabrillanes, de Murias y hasta ahora, también incluso en algunos casos, incluso de la zona de Cerrredo.

D. Mario Rivas López, Alcalde: "¿Algún grupo quiere intervenir? Tiene la palabra el portavoz del grupo popular".

D. Ludario Álvarez Rodríguez, portavoz del Partido Popular: "Buenos días. Bueno, como dice Óscar, ayer estuvimos toda la tarde hablando sobre este tema, y a pesar de que yo me abstuve en la comisión y de que yo pienso que por mi parte no haría ninguna alegación a esta ordenación del territorio y de los servicios, creo que si queremos que nos hagan un poco de caso tendremos que aprobarlas todas y todas ir en la misma línea,



pero pienso que el problema que hay aquí no es la distribución, ni las zonas ni el territorio: es que seguimos perdiendo población, siguen sin nacer niños; entonces, independientemente de cómo quede el territorio, lo que habrá es que trabajar para revertir esa situación.

Intentar fijar población de alguna manera; no podemos estar pendiente de los municipios limítrofes que ya han manifestado en muchas ocasiones su intención de ir a hacia otras zonas como por ejemplo Ponferrada o León.

Entonces yo creo que, independientemente de las alegaciones y el caso que nos hagan, que probablemente sea poco, pues habrá que intentar cambiar la dinámica del Valle".

D. Mario Rivas López, Alcalde: "¿Algún grupo quiere pedir la palabra? A mí me parece importante que se hagan las alegaciones conjuntas, consensuadas; yo creo que eso nos da un empaque a la hora de poder llevarlas y se analicen; porque no es lo mismo que se presenten por un grupo o que sean refrendadas por todos.

Es verdad que tenemos un problema muy importante de despoblación, nosotros lo tenemos y lo tienen más importante todavía los municipios que tenemos alrededor.

Y yendo un poco a lo que hablábamos de los otros municipios: sabéis que se había propuesto desde aquí, desde el Pleno, se lo habíamos mandando al municipio de Palacios, como al de Murias de Paredes y no hemos tenido contestación oficial, yo a razón de que iba pasando el tiempo, me puse en contacto en varias ocasiones tanto con el Ayuntamiento de Palacios como con el Ayuntamiento de Murias de Paredes, y tienen unas alegaciones pero no tienen la idea de pertenecer a esta UBOST, -tienen otras ideas o pretensiones-, igual que a Cabrillanes y a nosotros nos parece importante porque mantener todos esos servicios aquí y poder englobar a esos municipios (ayudaría en cierta manera a la reactivación de la zona) y yo creo que es la idea que tenemos todos para presentar estas alegaciones.

Y también decir que a lo mejor no hubiera hecho falta presentar alegaciones si la Junta en su momento, se hubiera dirigido, primero, directamente a todos los territorio para analizar la situación que tienen ellos, ver si era posible o no era posible esta ordenación -quizás no se hubiera planteado este follón tan grande-, haber hablado con nosotros, y



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

León

Teléf. 987 - 47.00.01 Fax: 987 - 47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

hubiéramos podido sentar unas bases entre todos, o por los menos pedirle la opinión que tienen los territorios.

Yo creo que eso es importante, el hablar entre todos yo creo, primero para poder tener unos puntos generales a seguir y que se pudieran haber incorporado ahora aquí a esta ordenación del territorio.

Bueno, si nadie tiene nada más que decir sobre este punto, vamos a pasar a la votación".

Finalizados el debate y las deliberaciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada, y resulta aprobada por la unanimidad de los doce concejales presentes de los trece de derecho que forman el Pleno Corporativo; votos emitidos por D. Mario Rivas López, y previa notificación cursada al efecto, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales, D^a Hermelinda Rodríguez González, D^a. Olga Dolores Santiago Riesco, D Miguel Ángel Álvarez Maestro, D. Juan Antonio Gómez Morán y D. Ángel Gutiérrez Blanco del grupo Socialista; D. Raúl Fernández Pinillas, D. Javier López Da Costa, D. Óscar Liñán Cuellas y D^a Ángeles Ortega Fernández del grupo de Izquierda Unida; D. Ludario Álvarez Rodríguez del grupo municipal del Partido Popular y D^a Elena Castro Diéguez del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; hallándose ausente el concejal del grupo de Laciana Avanza D. Víctor del Reguero Prieto.

En consecuencia, la propuesta queda elevada a acuerdo definitivo del siguiente tenor:

ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO VILLABLINO AL MAPA DE ORDENACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS RURALES, CONFORME A LA LEY 7/2013 DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

VISTO que en el BOCYL de 12 de mayo de 2016, Núm. 90, se hace anuncio de la Viceconsejería de Ordenación del Territorio y Relaciones Institucionales, por el que se somete a trámite de información pública la propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio(UBOST), para que cualquier interesado, incluyendo las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, puedan presentar por escrito las alegaciones que tengan por conveniente, disponiendo para ello del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a dicha publicación.



Visto que el Ayuntamiento de Villablino forma parte de la UBOST *LERURO8*.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley 7/2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León se aprobó con el objetivo de mejorar la convergencia y la cohesión territorial, demográfica y económica de la Comunidad, impulsar una mayor cercanía en la prestación de los servicios y garantizar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León a los servicios públicos de calidad, en condiciones de igualdad, se resida donde se resida.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de VILLABLINO, en relación a la "propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio (UBOST)", con el quórum de votación arriba señalado, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Las siguientes alegaciones:

1ª.- Los mapas de las Unidades Básicas del Ordenación y Servicios del Territorio Rurales han de **garantizar todos los servicios públicos esenciales existentes en el ámbito rural, manteniendo todos los actualmente existentes**, y para ello la norma que apruebe los mismos debe recoger de forma nominal que:

- Los vecinos/ as del Ayuntamiento de recibirán el Servicio de Asistencia Sanitaria encon indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de recibirán el Servicio de Educación obligatoria encon indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de recibirán los Servicios Sociales encon indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/ as del Ayuntamiento de recibirán los Servicios de Salud Pública encon indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de recibirán los servicios de agricultura, ganadería y desarrollo rural, economía y empleo, no servicios y equipamientos culturales encon indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.

Como principio los servicios públicos de la Junta de Castilla y León, tanto los prestados de forma directa o en cualquier forma colaborativa con otras Administraciones, **no se**



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

24100 VILLABLINO

León

Teléf. 987 - 47.00.01 Fax: 987 - 47.22.36

E-mail : informacion@aytovillablino.com

prestarán para cualquier ciudadano del ámbito rural de Castilla y León a una distancia física superior a aquella en que los recibe en la actualidad.

2ª.- Los mapas deben **incluir un plan de mejora de los servicios públicos de competencia autonómica**, revertiendo los recortes y en el que se corrijan las deficiencias existentes mediante la ampliación y mejora de servicios y condiciones de acceso, con equidad respecto al medio urbano.

3ª.- Los mapas contemplarán **el estándar mínimo de cobertura para cada uno de los servicios autonómicos**, determinando los recursos materiales y personales con que se ha de dotar a cada uno de ellos.

4ª.- Los mapas determinarán el plan **de transporte público para el acceso a los servicios autonómicos esenciales**, al objeto de garantizar el acceso en condiciones de igualdad a los mismos de toda la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia.

5ª.- Las UBOST como **referencia territorial** para la constitución de las mancomunidades de Interés General deben entenderse con **flexibilidad**, exceptuando todos aquellos supuestos en que razones de índole económica, social o cultural así lo aconsejen, a propuesta de los Ayuntamientos interesados.

6ª.- Con la elaboración de los mapas debe avanzarse la regulación inmediata del **Fondo Autonómico de Compensación y el Plan Plurianual de Convergencia Interior** para su aplicación en el próximo ejercicio económico, con un **horizonte de 2020**, para su aplicación en las zonas de menor dinamismo económico y demográfico de la Comunidad, instrumentos ambos orientados al impulso de programas de desarrollo que garanticen el acceso a las infraestructuras y servicios públicos y potencien la generación de actividad económica y la creación de empleo.

7ª.- Exigimos incorporar al Plan Plurianual de Convergencia Interior **un programa detallado de inversiones para el periodo 2017/2020**, cuya aplicación sea proporcional a los desequilibrios económicos y demográficos que sea preciso corregir en cada territorio, contemplando la posibilidad de que una parte significativa de los proyectos financiados por el Fondo sean gestionados directamente por las Corporaciones Locales.

8ª.- Es imprescindible comprometer un **incremento importante de la participación de los municipios en los ingresos de la Comunidad para cada ejercicio de la legislatura**, que llegue directamente a todos los Ayuntamientos.

9ª.- La **prestación de servicios de competencia de las Entidades Locales** se ha de adaptar y se debe flexibilizar para ser compatible con las estructuras existentes y necesidades



y particularidades de los territorios, garantizando los servicios públicos existentes como medio para evitar la despoblación rural y permitir, además, que se pueda seguir prestando el elenco de todos los servicios públicos desde una determinada Unidad Básica a aquellos municipios limítrofes que sin embargo pertenezcan a otra Unidad Básica, dando cumplimiento así a los principios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad financiera -obligatorios en el actuar administrativo-, y de cercanía a los ciudadanos.

10ª.- En los mapas se ha de garantizar de forma expresa la pervivencia de las Juntas Vecinales, así como el reconocimiento efectivo de la importancia histórica y raigambre democrática y social, desarrollando una financiación específica para las mismas como garantía del mantenimiento de los servicios que prestan a sus vecinos, con criterios de solidaridad intramunicipal.

SEGUNDO.- Remitir las presentes alegaciones en el plazo indicado en el anuncio para que surtan los efectos oportunos".

El Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos de la fecha del encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que firmará el Sr. Alcalde, y de todo lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.